



RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.247/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 126/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area: Economía – Orientación: Economía II - Categoría Adjunto Dedicación Completa , cargo – c -;

Que por Disposición N° 102/99 se estableció como único postulante habilitado para participar del concurso de referencia al Lic. Daniel Martínez LLaneza;

Que a Fs. 8, 9 de las presentes obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 0 14/UNPA/97 – Inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fue el resultado del dictamen;

Que a Fs. 12 obra Despacho elaborado por la Comisión de Recursos Humanos, sugiriendo avalar dicha designación;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad el despacho de la comisión citada precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Lic. Daniel Martínez LLaneza (C.U.I.L. N° 20-16461109-5), en el cargo Dedicación Completa – Categoría Adjunto Ordinario en el Area: Economía Orientación: Economía II, cargo – c -)

ARTICULO 2°.- ELEVAR el presente acuerdo a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3°.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO N°

180